

Por las preguntas syguientes e por cada vna dellas sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte de pedro de los rios thesorero de su magestad en esta prouincia de nicaragua para en descargo de los cargos que le fueron fechos que contra el resultaron de la pesquisa secreta —————

I. Primeramente sean preguntados sy conosçen a mi el dicho pedro de los rios thesorero e de que tienpo a esta parte.

II. yten sy saben etc. que en el tiempo que yo tove cargo de la administracion de la justicia desta prouincia de nicaragua e sus /f.º 22 v.º/ terminos siendo theniente de governador e governador en ella no di ninguna licencia a persona ninguna para que pudiese sacar desta prouincia yndios libres naturales della a otras prouincias e si alguna di fue de esclavos y esclavas de las prouincias de mexico e guatemala que algunas personas metieron en esta prouincia para las sacar dellas para su seruiçio e a estos tales sy yo alguna licencia di seria a ellos y no a otra persona ninguna —————

III. yten si saben etc. que ay provision de su magestad en esta gobernaçion e de las abdiencias de santo domingo e panama para que los vecinos della puedan salir para el seruiçio de sus personas fasta en contia de seys pieças fuera desta gobernaçion e sienpre procure mientras el dicho cargo tuve de que no se sacase yndio fuera desta gobernaçion poniendo sobre ello graves penas a las personas que los sacavan e para que fuesen servidos les fazia fazer todo buen tratamiento —————

IIIIº. yten si saben etc. que los yndios e yndias que yo lleve a la çibdad de panama fueron para el seruiçio de mi persona e de los que conmigo llevaba fasta en contia de dies o doze pieças e no mas las quales yo registre e manifieste ante miguel de la cuesta theniente de governador las quales dichas pieças yo torne a bolver a esta prouincia e al presente estan en ella ecepto vna que se murio de calenturas e sy saben que al tiempo e sazon que yo fui a la dicha çibdad de panama quando lleve las dichas pieças no tenia cargo de theniente de governador ni de gobierno en esta dicha prouincia —————

V. yten si saben etc. que las pieças de yndios que yo dexé sacar e llevar fuera desta prouincia para la conquista de la nueva

segovia fueron muy pocas e de las que andava fuera de sus plaças e alçado e revelados contra el servicio de sus amos e aquellas tales yvan de su voluntad e no por fuerça e syn prisiones ningunas la mayor parte /f.º 23/ de las quales se an tornado a bolver a esta prouincia e al presente estan en ella digan lo que çerca desto saben _____

VI. yten sy saben etc. que por razon de llevarse las dichas pieças a la dicha conquista se tomo e poblado vna çibdad que se dize la nueva segovia donde se an descubierto muy grandes e ricas minas de las quales e de las riquezas de la tierra redundo mucho provecho a su magestad e sy saben que si las dichas pieças no se dieran a los dichos soldados que fueron a la dicha conquista por que no tenían servicio e si dexaran la dicha yda por razon de las dichas pieças e de faser la dicha conquista no se tomara la dicha çibdad de la nueva segovia por donde su magestad perdiera mucho de sus quintos e rentas que de alli le vienen, digan lo que çerca desto saben _____

VII. yten sy saben etc. que al tiempo e sazón que fizieron en esta çibdad a alonso martin de pineda por martin de guzman e otros yo no estava en esta çibdad de leon syno fuera della en el puerto del realejo y en otras partes e sy saben que yo no conosco de la dicha cabsa syno pedro de buytrago alcalde hordinario que hera en esta çibdad el qual conosco de la dicha cabsa e sentencio a los que por ella fallo culpados e sy saben que dicho nuño de guzman hera cavallero fijodalgo e persona a quien se podian dar y encargar qualquier cargo de justicia e sy en el tiempo que fue theniente de governador en la çibdad de granada huso bien e fielmente el dicho cargo faziendo justicia a las partes. digan lo que çerca desto saben _____

VIIIº. yten sy saben etc. que al tiempo que yo di y encomende los yndios que feran de mateo de lescano a garcia del castillo estavan vacos por fin e muerte del dicho mateo de lescano por razon de lo qual e de vna dexaçion que fizo yseo de /f.º 23 v.º/ santiago yo di y encomende los dichos yndios al dicho garcia del castillo e sy saben que nunca a my me fue notificado la provision de su magestad en que manda que hereden los yndios las mugeres e fijos ni nunca en esta prouincia la a

avido ni se a vsado ni guardado digan lo que cerca desto saben.

IX. yten sy saben etc. que alvaro de torres con quien estava acusado de adulterio leonor alvares muger de gonçalo cano el dicho alvaro de torres me recuso en la dicha cabsa por sospechoso diziendo que antes favoreçio al dicho gonçalo cano que no al dicho alvaro de torres donde se ynfiere que en la dicha cabsa yo fazia justicia e tome por aconpañados a pedro de buytrago alcalde e a pablos peres regidor para la dicha cabsa. digan lo que çerca desto saben _____

X. yten sy saben etc. que en el tienpo que yo tove la administracion de la justicia desta prouincia de nicaragua el tiempo que fuy governador e theniente de governador en ella yo la fize e administre segund e como hera obligado guardandola a las partes syn temor ni amor ni odio ni enemistad que con ninguna persona tuviese e sin ser parçial a nadie digan lo que çerca desto saben _____

XI. yten sy saben etc. que yo el dicho pedro de los rios soy cavallero hijodalgo de solar conoçido y hombre de buena vida e fama temeroso de Dios e de mi anima e conçiencia amigo e zeloso de faser justicia en los casos y cosas que ante mi se an ofrescido teniendo cargo de justicia syn thener ascusion a persona ninguna syno reta e justamente e a derecho conforme fazia la dicha justicia guardandola a las partes. digan lo que çerca desto saben _____

XII. yten sy saben etc. que martin desquivel fator e veedor en esta prouincia de nicaragua es mi enemigo capital e antes /f.º 24/ e al tiempo que dixese su dicho en esta cabsa lo hera por razon de que yo como thesorero de su magestad no le quise pagar çierto salario e por que siendo theniente de governador en esta prouincia le tove preso por razon de çiertos delitos que avia cometido e despues ante luys de guevara alcalde hordinario que hera en esta çibdad le acuse sobre que avia tomado el año de la marca de leonçillo que se echa en esta prouincia al oro la qual avia llevado en su poder y la traya en vna faltriquera por las plaças e calles desta çibdad marcando el solo por su propia abtoridad el oro que queria e a las personas que le paresçia e por raxon desto me a tenido e tiene el dicho odio y enemistad formada e al presente es mi enemigo capital por donde

se presume que en su dicho diria contra mi al contrario de la verdad. digan lo que cerca desto saben —————

XIII. yten sy saben etc. que luys de pineda es mi enemigo capital e lo fera antes e al tiempo que dixese su dicho en esta cavsa por razon de que yo le dixi que se avia perjurado en vna cavsa ante el licenciado pineda el qual se perjuro que la dicha cabsa e por ello estovo retraydo en la yglesia mayor desta cibdad e por esto a sydo y es mi enemigo capital e me a querido e quiere mal de muerte e se a juntado e junta con mis enemigos para me faser mal e daño por donde esta claro que se perjuria en esta cabsa contra mi como se perjuro en la demas porquestovo retraydo su dicho no faze fee ni prueba digan lo que cerca desto saben —————

XIIII°. yten sy saben etc. que christoval garcia antes e al tiempo que dixese su dicho en esta cabsa hera y es mi enemigo capital por le aver tachado de perjuro en otro dicho que avia dicho contra my e ansi agora en este que dixo /f.º 24 v.º/ en la pesquisa secreta contra my se perjuro y esta perjuro como por el paresçia e por me tener el dicho odio y enemistad diria como dixo al contrario de la verdad. digan lo que cerca desto saben porque dize en su dicho que tomo los yndios de miguel lucas quando murio e me los encomendo siendo theniente los quales me encomendo rodrigo de contreras governador —————

XV. yten sy saben que fernando de haro e ochoa de oriondo e gonçalo cano e alonso çervigon e andres de sevilla e francisco romero e francisco sanches e martin ruyz de balda antes e al tiempo que dixesen sus dichos en esta cabsa contra mi an sido e son mis enemigos capitales e me quieren mal de muerte e ansi an procurado e procuran me faser todo el mal e dapno que pueden e los dichos francisco de haro e ochoa de oriondo por razon de que rodrigo de contreras mi suegro les quito de ser regidores desta cibdad e por quel dicho ochoa de oriondo dixo contra my vn dicho en çierta cabsa en que se perjuro el dicho francisco sanches por traer como trae conmigo pleytos criminales e averme puesto muchas acusaciones en esta residencyencia e los dichos francisco romero e andres de sevilla por que los tobe presos porque vinieron con el bachiller pedro de mendavia a prenderme syendo governador y el dicho gonçalo cano demas

de la enemistad que conmigo a tenido e tiene por razon del pleyto del adulterio de su muger es hombre ynfame vil e rraez e de vaxa suerte e los dichos alonso çervigon e martin ruiz de valda me an tenido e tienen el dicho odio y enemistad mucho tiempo e son mis enemigos capitales e al presente lo son digan los testigos todo lo que çerca desto saben e que si por razon de la dicha enemistad todos los suso dichos dirian el contrario de la verdad _____

XVI. /f.º 25/ yten sy saben etc. que todo lo suso dicho es publica boz e fama e pido les sean fechas las otras preguntas al caso pertenescentes pedro de los rios _____